

ninguna propuesta o cuando ninguno de los proponentes cumple con los requisitos exigidos, supuesto éste último que acaeció dentro del presente proceso de selección.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierta la Selección Abreviada No. 02 de 2016, cuyo objeto era "Prestar servicios de salud con los componentes de calidad, clasificados como de mediana y alta complejidad, debidamente habilitados y activos, para la **Atención Integral** de la Población pobre no afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud y para dar cumplimiento a los fallos de los jueces de tutela por prestación de servicios de salud; siempre y cuando su atención en salud sea competencia de la Secretaría de Salud Departamental del Cauca", declaración de desierta que se extiende a todos los servicios ofertados.

ARTICULO SEGUNDO: Publíquese la presente decisión en el Portal Único de Contratación SECOP.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Secretaria de Salud Departamental dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Popayán a los

08 JUL 2016


LUCY AMPARO GUZMÁN GONZALEZ
Secretaría de Salud Departamental

Proyectó: C&E ABOGADOS S.A.S.